

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-006-2021-00054-00

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	EDILIA POLO RAMOS
DEMANDADO	DENNIS ELISA BOLÍVÍ AR MENDO
RADICADO	13001-31-05-006-2017-00324-491
ACTUACIÓN	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
TÉRMINO	(03) DIAS

FECHA DE FIJACIÓN:

28 de noviembre de 2023 a las 8:00 am hasta las 05:00 PM

TRASLADO INICIA:

29 de noviembre de 2023

TRASLADO VENCE:

01 diciembre de 2023

EMIL MENDOZA SUÁREZ

Secretario.

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-006-2021-00054-00

Cartagena, 28 de noviembre de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	EDILIA POLO RAMOS
DEMANDADO	DENNIS ELISA BOLÍVÍ AR MENCO
RADICADO	13001-31-05-006-2017-00324-491

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de referencia, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de la liquidación.

TRASLADO VENCE: 01 diciembre de 2023.

Link liquidación [48. LIQUIDACION DEL CREDITO DEMANDANTE.pdf](#)

EMIL MENDOZA SUÁREZ

Secretario.